ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. **ADICIÓN**	X
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	1130 DE 2025
OBJETO	SIT - 176 CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA
SUPERVISOR	LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA / SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL GUSTAVO ADOLFO LOPEZ / ALMACENISTA
INTERVENTOR	N.A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($538.853.749,94) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($538.853.749,94) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente convenio HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución
PRORROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS UN (201) DÍAS CALENDARIO, hasta 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIO	13 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TÉRMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N.A
PRORROGAS	N.A

SUSPENSIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que el MUNICIPIO DE TUNJA y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR – IRDET, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1130 EL 12 DE JUNIO DE 2025, cuyo objeto es: SIT - 176 CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. Que el trece (13) de junio de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del Convenio de Asociación Electrónico No. 1130 del 12 de junio de 2025. Que el plazo de ejecución del presente convenio se estableció "HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución" el cual arroja DOSCIENTOS UN (201) DÍAS CALENDARIO de la vigencia 2025. Que con el convenio suscrito con el IRDET, la Administración Municipal apoya financieramente al IRDET, con el fin de que este, adelante el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACA, EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS", premisa fundamental de la contratación pública. El IRDET responderá por el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras de los recursos entregados por el municipio de Tunja, garantizando que se invertirán en la realización, aumentando los niveles de práctica deportiva en la ciudad de Tunja, cumpliendo con el plan de desarrollo donde se pretende generar más espacios recreativos y deportivos en la ciudad con el propósito de fomentar el deporte formativo y comunitario, así como el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, y apoyo a deportistas de alto rendimiento como en el presente caso. Que el día veintisiete (27) de octubre de 2025, el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR – IRDET allega al municipio de Tunja la solicitud de adición No.1. Con el ánimo de subsanar las necesidades que presenta el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET frente a los escenarios deportivos, que ponen en riesgo el uso de algunos parques y escenarios deportivos, elevo la petición, en la cual manifiesta que:

	"(…)Mediante la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar en su calidad de supervisora su amable colaboración, en el sentido de proporcionar una adición de recursos por el orden de los $ 32.362.602,00 TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE al convenio 1130 de 2025 suscrito; lo anterior, teniendo en cuenta que los objetivos Convenio está enmarcados en la ejecución de los proyectos "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ BPIN N° 2024150010074 y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ N° 2024150010090 y derivados en el programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ" lo anterior con el animo de contar con recursos suficientes en las actividades de los contratos derivados para el mejoramiento, mantenimiento y adecuaciones de escenarios deportivos y recreativos, incluyendo la adquisición de parques como estrategia de preservación del patrimonio de propiedad del municipio de Tunja los cuales se enarcan dentro de la misión del IRDET y ante las necesidades de tener mayor cobertura y fortalecer el alcance de los escenarios deportivos y recreativos como polideportivos y parques infantiles para fortalecer en ellos un uso adecuado de los mismos. Desde el IRDET hemos atendido las solicitudes verbales expresadas por las comunidades. En atención a dichas necesidades, y considerando que el alcance y los valores actuales del convenio se ajustan a las prioridades de las partes, en cumplimiento de las finalidades misionales del municipio y del IRDET, así como del objeto contractual, por que solicitamos a su gentil diligencia para avalar la adición de recursos al Convenio Interadministrativo. (…)" Que, frente a esta solicitud, una vez estudiada su relevancia y en correlación con las características del convenio que se suscribió con actividades de control técnico desde la Secretaría de Infraestructura Territorial hacia el Irdet, dentro de las cuales se encuentra: "(…) a). Velar y verificar que el INSTITUTO cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. (…)". Una vez estudiado el alcance del objeto contractual se pretende apoyar mediante la transferencia de recursos disponibles en el rubro el cual está dispuesto para MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO CONTENIDOS EN EL DECRETO 1504 DE 1998, con el ánimo de contar con los recursos necesarios ante las necesidades de tener mayor cobertura y fortalecer el alcance de los escenarios deportivos y recreativos como polideportivos y parques infantiles para fortalecer en ellos un uso adecuado de los mismos. Que como se menciona en la solicitud del Instituto es conocido por esta dependencia que existen continuas solicitudes de la comunidad, para el mejoramiento, conservación y adecuación de espacios deportivos a lo largo de la ciudad por lo que esta dependencia encontrando la disponibilidad de recursos considera necesario adicionar el Convenio interadministrativo con el animo de ampliar la cobertura educativa a través

	de mejoramiento de los escenarios y parques recreativos. Es así que esta sectorial encuentra viabilidad en la adición de recursos al Convenio Interadministrativo 1130 de 2025 considerando que el alcance y los valores actuales del convenio se ajustan a las prioridades de las partes, en cumplimiento de las finalidades misionales del municipio Tunja y del IRDET. Por lo anterior adiciónese el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1130 del 12 de junio de 2025 en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($32.362.602,00) M/CTE, respaldados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20252742, rubro presupuestal N° A.2.3.9.03.40.02.1400.06 denominado Construcción como adecuación y mantenimiento de parques y espacio público de Tunja - Boyacá. Superávit RP.
CLAUSULAS A MODIFICAR	Por lo anteriormente expuesto, se debe adicionar la CLAUSULA 6. VALOR del COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. 1130 DE 2025, así: ADICIONAR LA SUMA DE: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($32.362.602,00) M/CTE. **NOTA.** Posterior a la suscripción del presente adicional, el valor total del convenio 1130 de 2025 quedara por la suma total de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($571.216.351,94) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR	**ADICIÓNESE** la CLÁUSULA No. 6 VALOR DEL CONVENIO electrónico Interadministrativo N° 1335 de 2034, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($32.362.602,00) M/CTE.** **PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior, el valor total del convenio de Interadministrativo es por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($571.216.351,94) M/CTE**
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El Municipio de Tunja transferirá los recursos del presente convenio, la suma TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($32.362.602,00) M/CTE, los cuales serán Girados al IRDET dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento y suscripción del adicional acompañado de los siguientes documentos: 1) Aval de giro de recursos por parte del supervisor o del ordenador del gasto del municipio de Tunja.
PLAZO A PRORROGAR	N/A

APROPIACIONES PRESUPUESTALES	En virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo del siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20252742, rubro presupuestal N° A.2.3.9.03.40.02.1400.06 denominado Construcción como adecuación y mantenimiento de parques y espacio público de Tunja – Boyacá, Superávit RP por valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ($32.362.602,00) M/CTE, expedido por la Oficina de Presupuesto y en consecuencia se modifica el presente contrato, con el fin de incluir el referido rubro como sujeción de apropiación presupuestal que apalanque financiera y económicamente la presente prorroga y adición.
DATOS DEL CESIONARIO	N.A

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud de prorroga y adición del contratista- Irdet
2. Aval -Concepto técnico favorable del supervisor y/o interventor frente a la solicitud de modificación (Adición)
3. Solicitud de modificación dirigida a la Unidad Especial de contratación
4. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal
5. Certificado de disponibilidad presupuestal

FIRMA RESPONSABLE:

LINA MARIA BAUTISTA AVELLANEDA **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL** **SUPERVISOR**	**GUSTAVO ADOLFO LOPEZ AVELLA** **ALMACENISTA** **SUPERVISOR**

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."